Resolución Ministerial

Lima, 07 de octubre del 2023

N° 01021-2023-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP Nº 003373-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02753-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01673-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la República, señora DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA, ha sido autorizada para salir del territorio nacional del 11 al 15 de octubre de 2023, con el objeto de viajar a las ciudades de Stuttgart y Berlín, República Federal de Alemania; a la ciudad del Vaticano, Santa Sede; y, a la ciudad de Roma, República Italiana, a fin de participar como invitada de honor en el evento denominado "Día de América Latina" organizado por el gremio empresarial alemán "Lateinamerika Verein e.V" (LAV); sostener encuentros bilaterales con el Presidente de la República Federal de Alemania y otras autoridades alemanas, con el Santo Padre, con el Secretario de Estado de la Santa Sede y con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los cuales se llevarán a cabo los días 12, 13, y 14 de octubre de 2023;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL GPORTILLO DIGRIN

Que, la Fuerza Aérea del Perú cuenta con la aeronave de alta performance Boeing 737-500 FAP 356, asignada al Grupo Aéreo Nº 8, la cual realiza vuelos en operación militar, en apoyo al desarrollo socioeconómico y vuelos en apoyo al sistema de Defensa Civil, así como vuelos a requerimiento de las más altas autoridades del Gobierno, todas en forma permanente, tanto en el ámbito interno como en el externo;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JTORRICO OGAJ

Que, mediante Oficio Nº 01482-2023-MINDEF/JG, el Jefe de Gabinete del Ministerio de Defensa remite a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, el Informe Nº 000539-2023-DP/CM, a través del cual el Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial solicita el apoyo aéreo para el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial, a las ciudades de Stuttgart y Berlín, República Federal de Alemania; y, a la ciudad de Roma, República Italiana, en cumplimiento de actividades oficiales;

Que, a través del Informe Técnico Legal Nº 038-2023, el Asesor Legal del Grupo Aéreo Nº 8 de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Fuerza Aérea del Perú opina que es viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que realizará el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial, a las ciudades de Stuttgart y Berlín, República Federal de Alemania; y, a la ciudad de Roma, República Italiana;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSISAZ, clave: 1980**

Que, con Oficio FAP Nº 000952-2023-ALAR2/FAP, el Comandante General del Ala Aérea Nº 2 de la Fuerza Aérea del Perú solicita al Comandante de Operaciones de la citada Institución Armada se inicien los trámites para la formulación del proyecto de resolución que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al Oficio FAP Nº 000952-2023-ALAR2/FAP, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la tripulación de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356, por cuanto, permitirá realizar las acciones necesarias para apoyar las actividades de la señora Presidenta de la República a las ciudades de Stuttgart y Berlín, República Federal de Alemania; y, a la ciudad de Roma, República Italiana, precisando que el Grupo Aéreo Nº 8 se encuentra en la capacidad de realizar de manera eficiente este tipo de operaciones aéreas, al contar con el personal de tripulantes aéreos debidamente calificados y con la experiencia suficiente para realizar este tipo de misiones;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos Nº 00102 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de viáticos en comisión de servicio en el exterior se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora Nº 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000002, emitida por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el Oficio Extra FAP 003373-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que conformará la tripulación de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial, a las ciudades de Stuttgart y Berlín, República Federal de Alemania; y, a la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, a través del Oficio N° 02753-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 666-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, a través del correo de fecha 7 de octubre de 2023, la Jefatura del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú remite información relacionada al presente viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01673-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que conformará la tripulación de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial, a las ciudades de Stuttgart y Berlín, República Federal de Alemania; y, a la ciudad de Roma, República Italiana, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSISAZ, clave: 1980**

Con el visado de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, al personal FAP que se detalla a continuación, que conformará la tripulación de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial, a las ciudades de Stuttgart y Berlín, República Federal de Alemania; y, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 11 al 15 de octubre de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

AERONAVE BOEING 737-500 FAP 356

Tripulación Principal:

Mayor General FAP	DAVID FERNANDO VELÁSQUEZ PORTELLA
NSA: O-9579890	DNI Nº 43412386
Coronel FAP	VÍCTOR ALFREDO VARGAS BLÁCIDO
NSA: O-9589691	DNI Nº 43623935
Coronel FAP	MILKO BRONISLAO KLEPATZKY REYNA
NSA: O-9600091	DNI Nº 07977297
Coronel FAP	FIDEL ERNESTO CASTRO HERRERA
NSA: O-9657996	DNI Nº 10558101
Comandante FAP	GIANCARLO VARGAS BARAHONA
NSA: O-9674998	DNI: 43418055
Mayor FAP	SERGIO FERNANDO NAVARRO PALIZA DEL CARPIO
NSA: O-9714101	DNI Nº 43717219
Capitán FAP	FERNANDO OCTAVIO MUÑOZ ALARCON
NSA: O-9783409	DNI Nº 70335788
Técnico Inspector FAP	ELVIS TEDDY GARCÍA REATEGUI
NSA S-60736293	DNI Nº 05349005
Técnico de Primera FAP	ORLANDO VALENCIA MALDONADO
NSA: S-60738493	DNI Nº 09221031
Suboficial de Primera FAP	JOSÉ ELÍAS RONCAGLIOLO CAPCHA
NSA: S-60922402	DNI Nº 40388023
Empleado Civil FAP	CÉSAR ADOLFO BANCES DÁVILA
NSA: C-71512713	DNI Nº 40091107
Empleada Civil FAP:	ROSA LIZ GONZALES RUÍZ
NSA: C-70941901	DNI Nº 06624283
Empleada Civil FAP:	JHOSELINE DIANIRA MEDINA PAREDES
NSA: C-71618918	DNI Nº 48056578
Empleada Civil FAP:	LIRIA SOFIA DELGADO WONG
NSA: C-71619018	DNI Nº 70619365

Tripulación alterna:

Mayor General FAP	OSCAR DELGADO GONZALES
NSA: O-9573089	DNI Nº 07871146
Técnico de Segunda FAP	JAVIER MYCKLO OCHOA ORTEGA
NSA: S-60885899	DNI: 40672337

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSISAZ, clave: 1980**

Empleada Civil FAP: STEFANIA ANTONELLA ARFINENGO MESONES
NSA: C-71619218 DNI Nº 47169366

Artículo 2.- La participación de la tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos:		
US$ 540.00 x 4 días x 14 personas	US$	30,240.00
Total a pagar:	**US$**	**30,240.00**

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El personal comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2023 18:49:54-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSISAZ, clave: 1980**